

A11 Administraciones públicas

OBJETIVO

Conseguir una administración pública valenciana a nivel regional y local que sea un modelo para la transición energética, reduciendo sus emisiones y sirviendo como actor ejemplarizante para el resto de la sociedad.

CONTEXTO

La Generalitat Valenciana se compromete a través de la ley 6/2022 del cambio climático y la transición ecológica a ser climáticamente neutros en el año 2050. Para ello, las administraciones públicas de nuestro territorio (autonómicas y locales) deben ser las impulsoras de estas políticas de descarbonización en todos los ámbitos y deben ser las primeras que tengan un papel ejemplarizante y coherente con las políticas que pretenden impulsar.

La administración de la Generalitat Valenciana, incluyendo su sector público tal como se define en la ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y subvenciones, las entidades locales y las universidades públicas valencianas, representan una pequeña parte de las emisiones, no obstante, deben liderar el impulso de la transición energética desde el convencimiento, situando la eficiencia energética y las energías renovables en la ruta a seguir hacia la descarbonización.

Apoyar las acciones encaminadas a obtener la energía de fuentes renovables y a conseguir la mayor eficiencia energética en edificios públicos, alumbrado público y el parque móvil, priorizando el vehículo eléctrico en la renovación de la flota pública deben ser los ejes sobre los que pivoten las acciones encaminadas a lograr una administración pública neutra en emisiones.

METAS

Meta 1: Impulsar la elaboración de los planes de acción para el clima y la energía sostenibles (PACES) en los municipios de la Comunitat Valenciana.

Meta 2: Introducir la perspectiva climática en toda la actividad planificadora y proyectos de presupuestos de las administraciones públicas.

Meta 3: Poner en marcha líneas de acción para incrementar la eficiencia energética y el uso de energías renovables.

Meta 4: Impulsar la movilidad sostenible y de bajas emisiones en las Administraciones Públicas.

Meta 5: Calcular la huella de carbono de las administraciones públicas y acciones encaminadas a reducirla.

Meta 6: Impulsar el desarrollo urbanístico verde en los municipios.

ACCIONES

1. Aprobar por parte de los municipios los Planes de acción para el clima y la energía sostenible (PACES) (M1,M3,M4)

- Aprobar tal como se indica en el artículo 18 de la ley 6/2022 del cambio climático y la transición ecológica de la Comunitat Valenciana los PACES. Estos planes municipales contendrán como mínimo los siguientes apartados:
 - Inventario de emisiones municipal de acuerdo con la metodología del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC).
 - Plan de reducción de emisiones GEI alineados con los objetivos de reducción del PVIECC2030 y con el objetivo de la neutralidad climática para el año 2050.
 - Plan de ahorro y eficiencia energética con el objetivo de reducir el consumo primario un 40 %, tomando como base el consumo primario por unidad de PIB registrado en el año 2007 en el año 2030 (o en su caso el año de referencia más antiguo del que se tenga datos)
 - Plan de lucha contra la pobreza energética municipal.
 - Plan de fomento de las energías renovables con el objetivo de generar en el territorio municipal al menos el 35% de la energía eléctrica producida, para el año 2030.
 - Identificación y caracterización de riesgos y vulnerabilidades causadas por el cambio climático.
 - Objetivos y las estrategias para la mitigación y la adaptación al cambio climático, que incluya las posibles modificaciones adecuadas de planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales.
 - Acciones de comunicación, concienciación y formación.
 - Evaluación y seguimiento del Plan



2. Implantar la perspectiva climática en la actividad planificadora que promuevan o aprueben las administraciones públicas (M2).

- Implantar la perspectiva climática tal como se indica en el artículo 22 de la Ley 6/2022 del cambio climático y la transición ecológica en la elaboración de leyes y de disposiciones de carácter general y en la actividad planificadora que se apruebe en todas las administraciones públicas valencianas, entendiendo este concepto como la priorización dentro de la actividad pública de las políticas destinadas a mitigar, adaptar, comunicar y concienciar sobre el cambio climático y sus consecuencias.
- Incorporar la perspectiva climática en los presupuestos de la Generalitat Valenciana y de las entidades locales.
- Incorporar la perspectiva a los instrumentos de planificación en la nueva formulación, la adaptación o revisión de los planes sectoriales y territoriales de carácter supramunicipal y en los instrumentos de planeamiento municipal que desarrollen ordenación detallada. Dentro de la perspectiva climática, se incluirá como mínimo los siguientes aspectos:
 - Análisis de impacto sobre las emisiones de gases de efecto invernadero directas e indirectas, así como medidas destinadas a minimizarlas o compensarlas.
 - Análisis de riesgo y vulnerabilidad actual y prevista ante los efectos del cambio climático y medidas destinadas a reducirla.
 - Evaluación de las necesidades energéticas de su ámbito de actuación y la determinación de las medidas necesarias para minimizarlas y garantizando la generación de energía renovable.
- Reservar una o varias zonas de suelo destinadas a la generación de energía renovable en los planes generales de ordenación municipal para atender las necesidades de energía que requieran los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en los planeamientos municipales.



3. Impulsar por parte de las administraciones públicas medidas para el incremento de la eficiencia energética en edificios. (M3,M4)

- Impulsar el Plan de ahorro y eficiencia energética de la Generalitat, fomentando las energías renovables y el autoconsumo en los edificios, infraestructuras y equipamientos de la Generalitat Valenciana.
- Acelerar la implantación del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (PIREP)
- Impulsar el Plan de Energía en el Deporte, otorgando ayudas para la modernización de las instalaciones deportivas públicas de la Comunitat Valenciana.
- Incrementar las auditorías de eficiencia energética de los edificios de la Generalitat Valenciana, permitiendo obtener el certificado energético de los mismos.
- Impulsar la regulación necesaria para que todos los nuevos edificios de la Generalitat tiendan a la autosuficiencia energética
- Impulsar e incentivar una red de alumbrado público minimizando el consumo energético.

4. Impulsar por parte de las administraciones públicas las fuentes de energía renovables. (M4)

- Instalar en un plazo máximo de tres años desde la publicación del PVIECC 2030, en todas las cubiertas de los edificios y de los aparcamientos de titularidad pública, instalaciones de centrales fotovoltaicas.
- Incentivar el uso de fuentes de energía renovables para la calefacción, la refrigeración y el agua caliente sanitaria y de soluciones constructivas, tanto estructurales como de cierres altamente eficientes energéticamente en todos los edificios de titularidad pública.
- Garantizar que los contratos de suministro eléctrico sean de energía certificada de origen 100 % renovable y la sustitución progresiva de las equipaciones situadas en los edificios de la Generalitat que utilicen energías fósiles por otras que funcionen con energías de origen renovable.
- Promoción de instalaciones de autoconsumo en edificios de la Generalitat Valenciana.
- Impulsar y garantizar, en los nuevos desarrollos urbanísticos, la provisión energética con fuentes de energía cien por cien renovables, ya sea por conexión a la red de consumo ya sea facilitando el autoconsumo o, si procede, construyendo redes cerradas.



5. Impulsar la contratación pública sostenible (M3,M4,M5,M6)

- Garantizar e incorporar los criterios de sostenibilidad medioambiental y eficiencia energética en los objetos de los contratos que se celebren tal como se indica en el artículo 90 de la ley 6/2022 del cambio climático y transición ecológica.
- Garantizar que las Administraciones Públicas de la Comunitat Valenciana incluyan en los pliegos de las licitaciones destinadas a contratos de obra o de concesiones de obra pública que las nuevas edificaciones e instalaciones serán de consumo energético casi nulo, incluyendo fuentes de energía renovable situadas en las mismas o en terrenos limítrofes y que el uso de materiales de construcción empleados, sean de bajo impacto ambiental y a poder ser de origen local.

6. Impulsar la movilidad de bajas emisiones por las Administraciones Públicas (M4).

- Fomentar la reserva de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los centros de trabajo y en los edificios públicos.
- Limitar la extensión de la mancha urbana y de suelo artificial mediante el desarrollo de modelos compactos de ocupación del territorio que favorezcan un uso mixto y más eficiente e intensivo de los terrenos urbanizados en los ordenamientos territoriales y urbanísticos, minimizando los desplazamientos y contando con una red eficaz de transporte público.
- Garantizar que las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana solo puedan licitar la adquisición o alquiler de turismos, motocicletas, furgones y furgonetas libres de emisiones, pudiéndose establecerse excepciones por razones técnicas, justificadas debidamente.

ACCIONES

- 7. Calcular la huella de carbono de las administraciones públicas y acciones encaminadas a reducirla (M5).**
- Calcular y establecer un plan de reducción de la huella de carbono e informar sobre la reducción de emisiones a través del Registro Valenciano de Iniciativas de Cambio Climático en la Generalitat Valenciana y en los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes.
 - Fomentar este cálculo y planes de reducción en los ayuntamientos de municipios de menos de 5.000 habitantes.
 - Incorporar en los pliegos de las licitación de los contratos para la organización de acontecimientos y actos públicos de carácter social, cultural, deportivo o de naturaleza similar que lleven a cabo las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana criterios de sostenibilidad, el cálculo de la huella de carbono, su publicación y la reducción de emisiones asociada.
-
- 8. Impulsar el desarrollo urbanístico verde (M6).**
- Fomentar el reverdecimiento de los municipios para favorecer el secuestro de carbono y minimizar el efecto isla de calor.

Presupuesto: El impacto de esta ficha se ha aplicado transversalmente en las medidas de todas las fichas sectoriales anteriores. No obstante, se considera que la acción ejemplarizante de la administración en cuanto a la mejora de eficiencia e instalación de autoconsumos en edificios públicos supone el 10 % de las medidas de las fichas "A1.Eficiencia energética en edificios" y "A3.Turismo, comercio y servicios".

Contribución a los objetivos del PVIECC 2030:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementar la capacidad de los sumideros de carbono
- Reducir el consumo energético
- Fomentar el autoconsumo energético

Indicadores de cumplimiento:

- Número de planes de acción para el clima y la energía sostenibles (PACES) aprobados.
- Reducción de la huella de carbono anual en las administraciones públicas valencianas.

Responsables: Generalitat Valenciana, entidades locales